

## NOTIFIQUESE.

f) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha.

Ldo. Julio César Muñoz SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello pv/729

R. de E. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION ABLANCA YOLANDA MENDOZA

Se le hace conocer que en esta Judicial que se ha propuesto demanda de divorcio en su contra, a la que tiene el siguiente extracto.

PRIMERO: ACTOR Franklin Enrique Velásquez Lozano. Segundo: Demandada: SRA. BLANCA YOLANDA MENDOZA MENDOZA.

Tercero: OBJETO: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une con Blanca Yolanda Mendoza Mendoza, por la causal: del artículo 109, numeral 11 del Código Civil. Que no se proceó hijos, ni se adquirió bienes de ninguna clase. Se acepta a trámite verbal sumario esta demanda, se dispone citar a la demandada y por haberse expresado bajo juramento que se desconoce su domicilio actual, se ordena que sea citada mediante avisos en un periódico de amplia circulación de la capital provincial por no existir uno igual en esta ciudad. Cítese y notifíquese.

Juez: Abg. Eddgar Freddy Villar Merchán Juez IX Civil de Manabí. Secretario Abg. Nora Menéndez de Cañarte. Defensor: Abg. Jesús Raimundo Pin Lino.

Particular que hago conocer a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación

que tiene de señalar domicilio Procedimiento Civil, cítese a la demandada: señora ZOLUCIA TORRES, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para los menores Marcia Judith y Edwin Stalin Paladines Torres. Cuéntese a los Srs. Agente Fiscal Cuartado de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al expediente la documentación acompañada. Cítese y notifíquese f) Dr. Fernando Rodríguez Boada. Juez Tercero de lo Civil de Pichincha.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha. Hay un sello pv/729

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. PARA EL SR. GUIDO GEOVANNY AVALOS CHAVEZ CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PLANTEADA POR LA SRA. SANDRA ISABEL JACKELINE ANDA ZAMBRANO. JUICIO: DIVORCIO N° 647-94-J.

ACTOR: SANDRA ISABEL JACKELINE ANDA ZAMBRANO. DEMANDADO: GUIDO GEOVANNY AVALOS CHAVEZ. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. JUEZ: DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA. SECRETARIA: SRTA. ALICIA GUERRON SALAZAR. PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUICIO DE DIVORCIO N° 66-94-H. E. ACTOR: RAFAEL IGNACIO MOLINA DOMOSO. DEMANDADO: EVELYN TERESA MANTILLA GUERRERO. CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito a 26 de mayo de 1994. Las 9:10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, "avoco conocimiento de la presente causa". En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. Cítese a la demandada Evelyn Teresa Mantilla Guerrero de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación mediando por lo menos ocho días entre cada publicación. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor. NOTIFIQUESE. DR. EFREN GAVILANES REAL JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento y le cito para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones bajo apercibimiento en rebeldía. CERTIFICO. EL SECRETARIO Hay un sello la/984

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO.

Citación judicial a la señora Blanca Rocio Terán Males. ACTOR: SEGUNDO RAFAEL RODRIGUEZ PONCE. DEMANDADO: BLANCA ROCIO TERAN MALES. JUICIO: DIVORCIO. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. JUEZ: DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA. SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR. AYUDANTE: LIC. FRANCISCO JUSTICIA. PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, mayo 09 de 1994, las 09:00. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de juez titular y en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la ma-

realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es completa, clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario, entéguese copia de la demanda y providencia en ella recaída al demandado Arturo Augusto Lta Salazar a quien atento el juramento de la actora respecto del desconocimiento del domicilio actual de demandado, se le citará por publicaciones en la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento del curador ad-litem, cítese a uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y Sr. Presidente del Tribunal de Menores. Notifíquese. f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO. JUEZ. Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro del perímetro legal. Certifico. Ldo. Juan Germán Salvador. SECRETARIO. Hay un sello la/984

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO JUDICIAL.

CITACION JUDICIAL MAYRA CRISTINA PAUCAR ARBOLEDA. JUICIO: DIVORCIO (181-94) (GO). ACTOR: JAVIER GUSTAVO DIAZ TIPAN. DEMANDADA: CRISTINA PAUCAR ARBOLEDA. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. CAUSAL: 11 del Art. 109 del Código Civil. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de febrero de 1994, las 10:00. Vistos: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia de la misma a la demandada Sra. MAYRA PAUCAR ARBOLEDA

Civil, cítese a la demandada Silvia Janeth Mesa. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Ldo. Andrés Ojeda el Abn. SECRETARIO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello la/521

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO.

Citación judicial a la señora Sonia Isabel Córdova Palomeque. JUICIO: Divorcio. TRAMITE: Verbal sumario. JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizcarras. SECRETARIA: Alicia Guerrón Salazar. AYUDANTE: Lic. Francisco Justicia. PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, uno 07 de 1994; las 15:00. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, se la acepta al trámite verbal sumario. Cítese a la señora Sonia Isabel Córdova Palomeque, mediante la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito así como también en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la provincia del Azuay, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto por el art. 119 del Código Civil.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BIOELECTRIC CIA. LTDA.

1. 12 JUL 1994  
1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BIOELECTRIC CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de Junio de 1994 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1. 1485 de 1 de Julio de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Ing. Erwin Acosta, en su calidad de Gerente General de BIOELECTRIC CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/3'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/1'500.000,00

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en tres mil participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/725